



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Medellín, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: ROBERTO SLACEDO MOROS.
DEMANDADO: CASUR
RADICADO: 2010-00162**

**ASUNTO: ORDENA EXPEDIR COPIA AUTENTICA DE LA SENTENCIA Y
CONSTANCIA DE EJECUTORÍA DE LA MISMA.**

Mediante oficio visible a folio 287 del expediente, el Dr. ALVARO RUEDA CELIS, apoderado de la parte actora, solicita la entrega de la copia de la sentencia con la cual deberá tener constancia de que es primera copia y presta merito ejecutivo de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 115 del Código de Procedimiento Civil.

El despacho considera procedente la solicitud y de conformidad con el artículo 115 numeral 2 ° y 7° del Código de Procedimiento Civil, se ordena que por secretaría se expida la copia de la correspondiente sentencia, con su constancia de notificación y ejecutoria, para que preste mérito ejecutivo así mismo se entregarán copia de los demás documentos solicitados.

NOTIFIQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ**